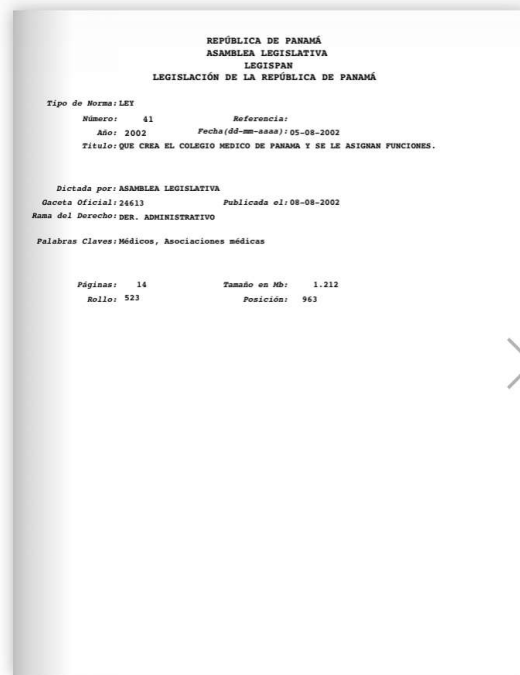


Que crea el Colegio Médico de Panamá y le asigna funciones.



Que reglamenta la Ley No. 41 de 2002, que crea el Colegio Médico de Panamá y le asigna funciones.



Sociedades Afiliadas

Sociedades Médicas afiliadas al Colegio Médico de Panamá



Representación de 34 Sociedades Médicas a Nivel Nacional
Regulado por Ley



LEY DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL
Colegio Médico de Panamá /Asociación Médica Nacional
sep. 2024

Se propone una reforma a la Ley 51, en donde todo ciudadano o habitante de Panamá debe estar asegurado sin distinción de raza, etnia, género, religión, poder adquisitivo, lugar de residencia, asalariado o no, es decir cobertura universal en salud y pensiones dentro de un esquema de aseguramiento. así el trabajador independiente deberá afiliarse en la CSS, de manera expedita, eliminando procesos y autorizaciones de distintos niveles. Esta Ley incluirá algunos de los tópicos que se detallan a continuación:

- Se Crea en la CSS un programa de aseguramiento obligatorio para **toda persona trabajadora o independiente** con capacidad de pago denominado contributivo solidario, beneficiando aquellos que generan al menos un salario mínimo como ingreso mensual para financiar su seguro de salud y pensiones.
- Se fusionan los programa solidario con el mixto.

LEY DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL
Colegio Medico de Panamá /Asociación Medica Nacional
sep. 2024

Continuación:

Se propone una reforma a la Ley 51, en donde todo ciudadano o habitante de Panamá debe estar asegurado sin distinción de raza, etnia, género, religión, poder adquisitivo, lugar de residencia, asalariado o no, es decir cobertura universal en salud y pensiones dentro de un esquema de aseguramiento. así el trabajador independiente deberá afiliarse en la CSS, de manera expedita, eliminando procesos y autorizaciones de distintos niveles. Esta Ley incluirá algunos de los tópicos que se detallan a continuación:

- Se pone en ejecución nuevamente el **paz y salvo de la Seguridad social y La constancia de afiliación CSS.** Este documento será obligatorio y estará disponible para verificación electrónica tanto por cotizante como por las instituciones que se definan que deben obligar a la presentación del mismo.
 - Identificar las actividades públicas y privadas como compra y venta de bienes, automóviles, acceso a servicios públicos, bancarios, licencia de conducir , trámites con el Gobierno a nivel nacional y local, salida al exterior entre otros, de manera que el compromiso de aportar sea universal, así como el derecho de participar del programa de pensiones y jubilaciones.





- La Junta Directiva de la CSS, a través de su Presidencia o Secretaría, tienen que rendir informes de desempeño públicos y hacerse responsable de los resultados de la ejecución.
 - **No es admisible que la máxima autoridad de la CSS se mantenga dirigiendo con resultados negativos.**
 - ***Obligatoriedad que establecerse un sistema de indicadores de desempeño estricto, científico y objetivo para evaluación de la Junta Directiva, Dirección y Sub Dirección. Auditables por un ente o institución independiente.***
- La Dirección y Subdirección de la CSS debe ser redefinida sus funciones y regulado para descentralizar actividades, procesos que generan burocracia y promueven la corrupción.



- La clara definición de las garantías jurídicas e institucionales que ofrecerá el Estado para garantizar el cumplimiento del pago sostenible y regular para la población sin capacidad o desempleados.
- Se propone modificar la composición de la junta directiva de la CSS, a fin de integrar a los independientes y subsidiados, con modificación en su reglamento.
- **Para darle mucha más participación a los usuarios del sistema, en todos los programas de la CSS.**



Fuentes de financiamiento

- Definir por nueva configuración mediante la Ley o reglamento las cuotas o aportes extraordinarios que haga el Estado para completar los déficits del programa mediante medidas extraordinarias.
- Fondos del programa 120 a los 65 se trasladen inmediatamente a IVM para la nueva conformación de los fondos del programa.
- Fondos del MIDES ángel guardián y red de oportunidades.



Fuentes de financiamiento

- En toda concesión que el estado otorgue , por ejemplo puertos, ferrocarril, energía (hidroeléctricas, eólicas, etc.) definir el porcentaje que será destinado a las pensiones, siempre en beneficio del programa.
- Obligatoriedad de aportes de las Loterías actuales y futuros juegos de azar, hípica, etc.
 - Esto debe ser reestructurado por las leyes que regulan dichas actividades.
 - Las ventas siendo reportadas al MEF y asignadas anualmente en presupuesto para la CSS-IVM de manera que se asigne un mayor porcentaje.



Fuentes de financiamiento

- Impuesto **más alto a cigarrillos y alcohol** revertido a salud e IVM.
- Regular y ejercer de manera responsable inversiones de la CSS en Megaproyectos, bonos y otras actividades con riesgo bajo.
- Aportes de los ahorros por eliminación de los subsidios al Arroz, Turismo, Energía, etc.
 - **Todo el sistema de subsidios, ayudas, etc. tiene que ser inventariado, auditado para evaluar objetivamente sus retornos en todo el espectro de beneficio social vs. disminuirlo o eliminarlo para transferir parte de esos fondos a capitalizar el programa universal de pensiones/jubilaciones.**